Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

RIO GRANDE, 12/07/2024

VISTO el Expediente MBCJ-E-31468-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales, a efectos de poder realizar refacciones y reacondicionamiento de las condiciones edilicias de la Residencias de Cuidados No Parentales área dependiente de la Dirección General de Medidas de Protección Integral Excepcional Zona Norte del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia de la ciudad de Rio Grande.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.B.C.yJ. N° 06/24, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 28/24 – RAF 109 por compulsa abreviada, a la firma MABAMA SRL, C.U.I.T Nº 30-71532104-8, el renglón 37, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 92/100 ($ 5.290,92), a la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO C.U.I.T. Nº 20-28011580-1, los renglones 3,4,6,9,14,17,19,19.1,26.1,31,35.1,42,43,44,44.1, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 2.577.870,00), a la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L. los renglones 1,2,5,7,7.1,10,18,20,21,23,24,25,27,30,32,35,41, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.514.573,00) y a la firma IMI INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71617600-9, los renglones 11,12,13,15,16,22,26,26.2,28,29,33,34,36,38,39,39.1,40 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.642.720,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se deja desierto el renglon Nº 8 por no ajustarse a lo solicitado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente,

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l), N° 1465, Nº 1511, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, Nº 3635/22, Nº 188/23 su rectificatorio 565/23 y Nº 1/24, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), Nº 58/21 y en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 43/22, Nº 221/23 y Nº 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 1511, como así también en los Decretos Provinciales Nº 3190/23 Anexo I.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ZONA NORTE Y CENTRO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 28/24 – RAF 109 por compulsa abreviada, a la firma MABAMA SRL, C.U.I.T Nº 30-71532104-8, el renglón 37, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 92/100 ($ 5.290,92), a la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO C.U.I.T. Nº 20-28011580-1, los renglones 3,4,6,9,14,17,19,19.1,26.1,31,35.1,42,43,44,44.1, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 2.577.870,00), a la firma COLORES FUEGUINOS S.R.L. los renglones 1,2,5,7,7.1,10,18,20,21,23,24,25,27,30,32,35,41, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.514.573,00) y a la firma IMI INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71617600-9, los renglones 11,12,13,15,16,22,26,26.2,28,29,33,34,36,38,39,39.1,40 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.642.720,00), requerido por la Dirección General de Medidas de Protección Integral

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

Excepcional Zona Norte del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia de la ciudad de Rio Grande,

///...2

...///2

por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC014 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. N. A. y F. Z.N.y C. N° **14**/24.-

MBCyJ
N.E.D.
S.H.M.

Lic. FACIO, Verónica Andrea
Ss. de Niñez, Adolescencia y Familia
Zona Norte y Centro
M.B.C.yJ.